



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



Instituto  
Tecnológico  
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**TERMINO DE REFERENCIA: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL A PLATAFORMA DIGITAL DE INTELIGENCIA DE MERCADOS Y TENDENCIAS DE LA INDUSTRIA PARA EL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE CUERO, CALZADO, TEXTIL CONFECCIONES E INDUSTRIAS CONEXAS – CITECCAL.**



Firmado digitalmente por OLAECHEA DEL VALLE, Carlos Ivan FAU 20131369477 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14.11.2023 11:54:45 -05:00

**1. DENOMINACION:**

Servicio de Suscripción Anual a Plataforma Digital de Inteligencia de Mercados y Tendencias de la Industria para el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de Cuero, Calzado, Textil, Confecciones e Industrias Conexas – Citeccal.

**2. AREA USUARIA:**

Unidad Técnica Textil Confecciones del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero, Calzado, Textil Confecciones e Industrias Conexas – CITEccal.

**3. FINALIDAD PÚBLICA:**

El Instituto Tecnológico de la Producción – ITP contribuye a mejorar la productividad, la calidad y la rentabilidad de las empresas a través de la investigación, el desarrollo, la innovación, la adaptación, la transformación y la transferencia tecnológica ambientalmente sostenibles, en coordinación con entidades de soporte productivo y del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación.

Mediante el programa "Con Punche Productivo" enmarcado en el plan "Con Punche Perú" del Ministerio de Economía y Finanzas; se impulsará la reactivación económica sostenible de los sectores productivos afectados por la emergencia sanitaria, así como por la crisis económica y social que atraviesa el país. El impacto directo se verá reflejado en las micro y pequeñas empresas (mypes), permitiendo su participación en las compras públicas y el acceso a nuevos mercados; así como la incorporación de herramientas productivas que les permitan el desarrollo de su empresa de manera sostenible.

En virtud de ello, el CITECCAL a través de la presente adquisición, contribuye al desarrollo tecnológico, la innovación, la calidad, el incremento del valor agregado en las cadenas de cuero y calzado, textiles camélidos y las demás cadenas de la Red CITE en general.

**4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratar los Servicios de suscripción anual a plataforma digital de inteligencia de mercados y tendencias de la industria para el centro de innovación productiva y transferencia tecnológica de cuero, calzado, textil confecciones e industrias conexas – Citeccal.

**5. ACTIVIDADES DEL POI: C0316 GESTIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA**

**6. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:**

**De la Plataforma:**

- La plataforma deberá contener como mínimo los siguientes servicios: información constantemente actualizada de tendencias del consumidor y la moda en general, desde el punto de vista cultural, tecnológico y de diseño; enfocadas en los comportamientos de los consumidores y los mercados minoristas de diversas mercados globales, con reportes o análisis específicos por generaciones de consumidores, regiones geográficas y segmentos de mercados entre otros, con anticipación de uno (1) y dos (02) años como mínimo. La información antes mencionada debe estar estructurada en tres rubros.



Firma Digital

Firmado digitalmente por BERNAL HIYANE Ricardo José FAU 20131369477 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.11.2023 10:03:09 -05:00



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**Tendencias del consumidor:** que abarca influencias en aspectos culturales, filosóficos de la vida, hábitos de consumo en las próximas temporadas comerciales. Tendencias del consumo minorista y de marketing diferenciado por segmentos. Que permitirá caracterizar a los usuarios finales para traducir sus necesidades y expectativas en brechas de generación de valor por atender.

**Moda:** que abarca pronósticos de tendencias y colores a 1 a 2 años de anticipación. Imágenes referenciales grafiquen el proceso conformación de tendencias. Reportes de desfiles de moda y análisis de pasarelas más importantes de mercado global por temporada. Acceso imágenes y diseños de referencia de libre uso. Tendencias de la moda y negocios de la moda. Acceso a gráficas y patrones de libre uso sin regalías para ser usados por ejemplo en producción de prototipos para cursos de capacitación o asistencia técnica a empresa clientes del CITE, por ejemplo. Información de las ferias comerciales y campañas publicitarias y otras buenas prácticas de la industria.

- El proveedor debe generar dos (02) usuarios con acceso a los contenidos de la plataforma por el periodo de suscripción anual.
- El proveedor deberá garantizar acceso para la descarga de archivos con acceso ilimitado a los tres tópicos indicados a continuación: **Tendencias del consumidor y Moda**.
- Durante los primeros tres (03) meses de suscripción el proveedor debe ofrecer una asistencia técnica específica en el uso de la herramienta, basado en las necesidades específica de cada grupo de usuarios.
- Adicionalmente el proveedor deberá proporcionar un agente de cuentas disponible durante toda la vigencia de suscripción, para el reporte de algún problema de accesibilidad o de uso en la plataforma.
- Basado en los contenidos de la plataforma, el proveedor debe diseñar como mínimo dos (02) análisis o reportes y sus correspondientes charlas técnicas de exposición respecto a los temas o tópicos específicos de requerimiento del cliente. Lo cual será coordinado con el CITEccal.

#### **Entrega de accesos:**

- Las credenciales de acceso deberán ser remitidas por correo electrónico a las personas que sean designadas por el CITEccal, conteniendo: usuarios, claves, persona de contacto para la asistencia personalizada, guía de uso de los servicios que contiene, entre otros aspectos relevantes para su correcto uso.
- Una vez generados los usuarios y se pueda tener acceso a la plataforma y a los tutoriales básicos de uso, CITEccal emitirá un informe de opinión técnica de conformidad, informando sobre su funcionamiento, previa notificación de opinión de uso por parte de los usuarios y demás CITEs involucrados.

#### **7. PLAN DE TRABAJO: NO APLICA**

#### **8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

El proveedor deberá ser del rubro de observatorio de tendencias o similares, en la cual acreditara su experiencia como mínimo 10 clientes a nivel nacional o internacional a través de constancias, contratos, certificados o factura relacionada al objeto del servicio a contratar o servicios similares durante los últimos dos (02) años



PERÚ

Ministerio de la Producción



Instituto Tecnológico de la Producción

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**9.1 Lugar:** el servicio se realizará en línea (on line) a través de la plataforma del proveedor, el cual estará habilitado por el periodo de la prestación del servicio. Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de Cuero, Calzado, Textil Confecciones e Industrias Conexas – CITEccal, sitio Av. Caquetá N° 1300 Rímac. La modalidad de trabajo lo determina el CITEccal.

**9.2 Plazo:** El plazo de la prestación del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificada la Orden de servicio.

**10. ENTREGABLES:**

**10.1 Entregables:** El proveedor proporcionará como mínimo dos (02) usuarios de acceso, al día siguiente de notificada la orden de servicio a través del correo electrónico: [iolaechea@itp.gob.pe](mailto:iolaechea@itp.gob.pe).

**11. FORMA DE PAGO:**

El pago total se efectuará en una (01) armada, previa a la entrega del producto requerido y conformidad por parte del área usuaria.

PRODUCTOS	MONTO A PAGAR
PRODUCTO 01	El 100% del monto total contratado

**12. CONFORMIDAD:**

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección del CITEccal, luego de la verificación del cumplimiento de lo estipulado en el presente Término de Referencia.

**13. PENALIDADES APLICABLES:**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, que podrá ejecutarse del pago parcial o en la liquidación final. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{\_\_\_ \cdot 0.10 \times \text{Monto de la contratación u obligación parcial}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y consultoría: F=0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios y consultorías: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia a retraso.





*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**14. CONFIDENCIALIDAD:**

EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha información comprende la información que se entrega, así como la que se genere durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

**15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**16. ANTICORRUPCION:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**18. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad del servicio será otorgada por el Director de CITEccal. Luego de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

**19. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO**



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Los contratos de locación de servicios, términos de referencia a similares, incluyendo los contratos bajo el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG) y de personal altamente calificado (PAC), que celebren las entidades con los sujetos del sector privado, contienen la siguiente cláusula:

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”

**20. ANEXOS: NO APLICA**